

USHUAIA Tierra del Fuego

278 - 1/5

COMUNIDAD LIBRE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS PRESENTADOS	
Fecha: 03-04-12 Hs. 12:15	
Numero: 278	Fojas: 2
Expte. N°	279/09
Grado:	
Recibido:	

Martes 4 de ABRIL 2012

Buen día señores consejales, soy Patricia  
 VIVIANA GAITAN de Villalba (Mamá de 8 hijos) ESPOSA  
 de (señora Alberto Villalba.) nuestro sostenimiento  
 es la venta ambulante desde hace 14 años en  
 la ciudad de Ushuaia.

Señores consejales Necesito  
 un asesoramiento para la aplicación de mi nego-  
 cio en (Pouchos Hamburguesas Charipán) ya que he pedi-  
 do al ente correspondiente (Municipal Brnatche-  
 Bis en reiteradas ocasiones desde hace  
 5 años mi insistencia para tal venta y la  
 respuesta es un (no) por no haber una  
 ordenanza vigente para la misma venta de  
 estos productos. el día (24 de marzo 2012)  
 y la respuesta fue negativa con razones que  
 están afuera de la nota esta, la negativa  
 de último fue el día (29-03-2012) con copia  
 de la ordenanza vigente me hace llegar

278-2/5 Director de Biotología (Alberto O'Hara Cab-  
Nillas) el día (2 de Abril de 2012) me encuentro  
en la Plaza de (Malvinas de la ciudad de  
Ushuaia) un carrito de comida (Hamburguesas y Puntitos  
Puntitos) no entendí mucho la situación, Leí mi  
Respuesta del Director de Biotología y sí es  
UN NO.

Podrían ayudarme a trabajar en una  
ordenanza justa para todos, en otra  
oportunidad recibí a este consejo fue escucha-  
do, para continuar en la Plaza que hace  
años estamos con nuestras ventas, Hay  
Vuelvo para un asesoramiento (los inspectores dice  
N que no hay una ordenanza para esas ventas y  
en todos los festejos de la ciudad hay  
ventas de (Chorizos, Hamburguesas y Puntitos) en la  
via pública y nosotros no...

Buenos señores concejales  
espero una reacción con todos ustedes

Firma:  cd. 15525423-  
D.S. 17723491

USHUAIA TIERRA del Fuego -

24 de Marzo de  
2022.

SEÑOR DIRECTOR de ORNITOLOGIA

Buen día soy PATRICIA VIVIANA GAITÁN  
(DNI 17723421) VENDEDORA AMBULANTE (N° 282) LIBRETA  
(SANITARIA 2942).

SEÑOR DIRECTOR Me dirijo a usted  
PARA REQUERIR LOS REQUISITOS PARA AMPLIAR  
NUESTRAS VENTAS AORE GONDO (PANCOS, HAMBURGUESAS  
CHORIZO y SOWIS) en nuestro carrito.

PATRICIA V. GAITÁN

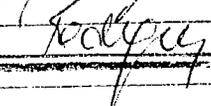
FIRMA: 

24/3/22

DNI: 17723421

DIR: De la estancia 2826 (Dpto 25 2P.)

cel: 15525423.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	01532
FECHA	27/03/2022 13h
RECIBIDO POR	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

## ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUES O PASEOS PUBLICOS EN LA JURISDICCIÓN DE USHUAIA

### Ordenanza 152/82

\* **ARTICULO 1º.-** Prohíbese la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, parques, paseos públicos, que no esté debidamente autorizada por la Municipalidad, entendiéndose por comercio ambulante el que se realiza fuera de locales habilitados y/o lugares de trabajo.

**ARTICULO 4º.-** Podrá otorgarse permiso para expendio ambulante de los siguientes alimentos de consumo humano:

- a) Aguas y bebidas sin alcohol (agua gasificada, agua mineral, bebidas sin alcohol, refrescos a base de jarabes y jugos minerales);
- b) helados;
- c) maníes en su vaina;
- ch) fruta seca;
- d) golosinas, productos de panificación, de confitería, cereales en copos, maní descascarado, maní descascarado tostado, fruta desecada, fruta seca descascarada tostada;
- e) infusión de café.

### Ordenanza 144/85

**ARTICULO 1º.-** PROHIBESE dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, parques o paseos públicos, que no esté debidamente autorizada por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

**ARTICULO 7º.-** Queda prohibida la elaboración de productos en el lugar de venta y la preparación o consumo de alimentos por los pennisionarios y ayudantes. Podrán terminarse de elaborar, previo a su venta, exclusivamente los maníes, castañas, garrapiñadas, manzanas abrillantadas, azúcar hilada y maíz frito.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota: N° 108 / 2012.-  
Letra: D.B.

Ushuaia, 29 de Febrero de 2012.-

SEÑORA: Gaitan Patricia V.  
De La Estancia 2826 Dto 2 C 2do.piso.  
USHUAIA

Me dirijo a Ud. en relación a vuestra nota de fecha 27 de marzo de 2012, solicitando los requisitos para el expendio de panchos, hamburguesas, choripanes y sadwiches .

En cuanto a su condición de vendedora ambulante, registrada mediante carnet N° 282, las normativas vigentes: Ordenanzas municipales 144 y 152 respectivas, no permiten la ampliación para la elaboración de los alimentos solicitados.

Se adjunta copia de las Ordenanzas vigentes.

Sin otro particular, saludo a UD. atentamente.

ALBERTO OMAR CABANILLAS  
Legajo N° 1814 -  
Jefe Dpto. Contralor Sanitario  
Dirección de Bromatología

A/C Dirección

D.B